



DECRETO DE INHIBICIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

DECRETO DE INHIBICIÓN 002-2018-2019/P-CJDDHH-CR

Proyecto de Ley 180/2016-CR, mediante el cual propone la Ley que modifica la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo 1192, que aprueba la Ley marco de Adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos acordó por **unanimidad**, **INHIBIRSE** de dictaminar el Proyecto de Ley **180/2016-CR**, debido a que:

1. La propuesta tiene como objeto garantizar la integridad del territorio de las comunidades campesinas y nativas y se encuentra derivado como primera comisión dictaminadora en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (Comisión Principal).
2. El objeto de la propuesta no es competencia de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, siendo la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología o la Comisión de Vivienda y Construcción a las que les correspondería pronunciarse al respecto.
3. La inhibición, es una figura reglamentaria contemplada en el artículo 70 inciso c) del Reglamento por medio de la cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin que la Comisión competente de acuerdo a la especialidad en la materia emita su pronunciamiento.

DECRETA:

Inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley **180/2016-CR**, con conocimiento del Presidente del Congreso de la República.

Lima, 12 de abril de 2019.


ALBERTO OLIVA CORRALES
Presidente




INDIRA HUILCA FLORES
Secretaria